RADICACION: 08 001 40 53 008 2021 00729 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR: BANCO DAVIVIENDA S.A
GARANTE: MILDER JOSE DIAZ LUBO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, FEBRERO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Solicita la togada de la parte actora, la terminación del proceso de la referencia, puesto que se ha realizado el pago total de la obligación.

Así las cosas, se observa que la demanda de la referencia fue rechazada por auto de noviembre 30 de 2021, en ese sentido se abstendrá el despacho de conceder lo solicitado por la parte actora.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: No acceder a lo peticionado por la togada de Banco Davivienda, por los motivos expuestos en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

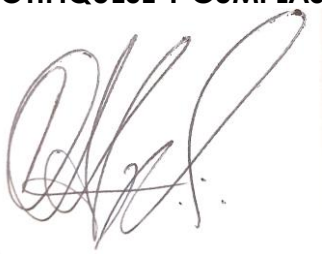

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ